

Procedimientos administrativos coactivos

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco
– Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo



Relación con otros procedimientos

Procedimiento
administrativo

Procedimiento
recursivo

Proceso contencioso
administrativo

Procedimiento administrativo de ejecución coactiva





Procedimiento administrativo

Inicio

Instrucción

Sustanciación

Resolución





Procedimiento recursivo

Resolución (desestima)

Reconsideración

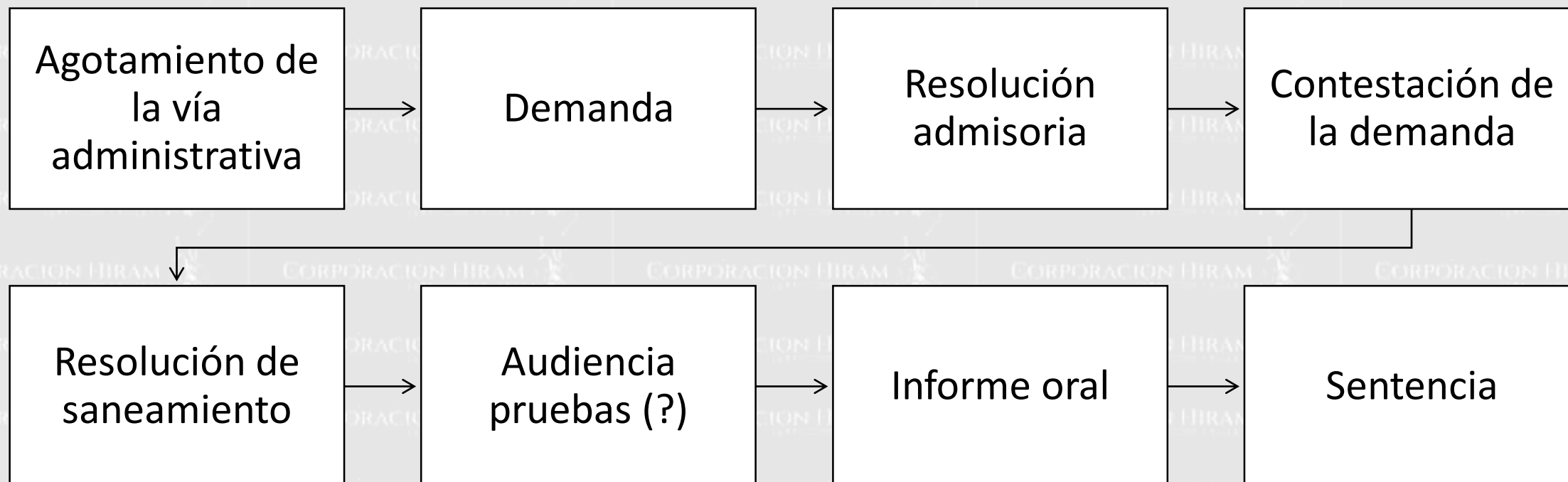
Resolución – Silencio

Apelación

Resolución - Silencio

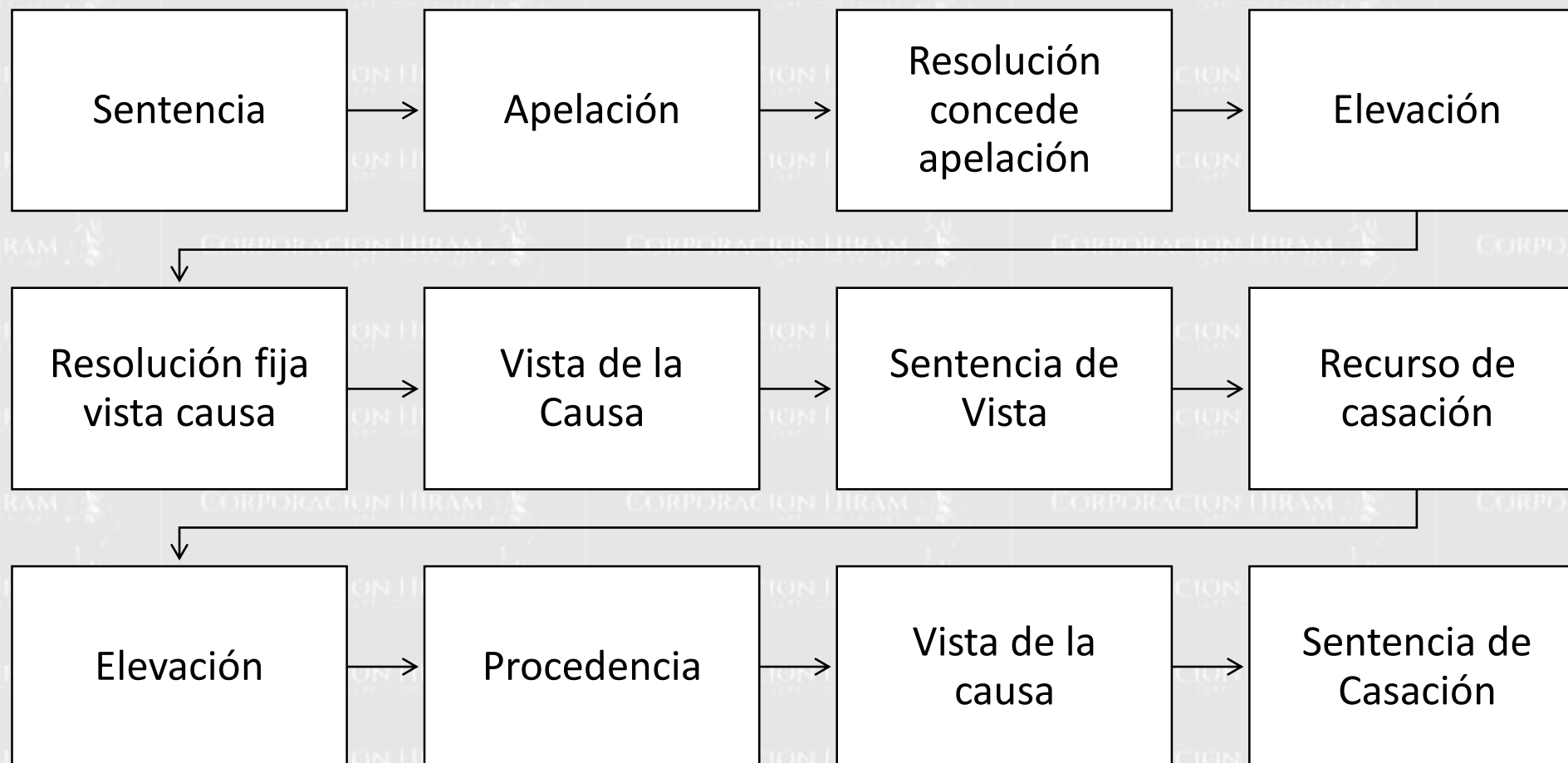


Proceso contencioso administrativo (primera instancia)





Proceso contencioso administrativo (segunda instancia / casación)





Ejecución

Principio de autotutela

Presunción de validez de los actos administrativos (art. 9 TUO Ley 27444)

“Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional”.

Principio de ejecutoriedad de los actos administrativos (art. 203 TUO Ley 27444)

“Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley”.

Ante la falta de cumplimiento o ejecución espontánea del acto administrativo, se puede dar inicio a su ejecución forzada.





Medios de ejecución forzada

Medios de ejecución forzada

Ejecución coactiva. Si la entidad hubiera de procurarse la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, se seguirá el procedimiento previsto en las leyes de la materia.

Ejecución subsidiaria. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

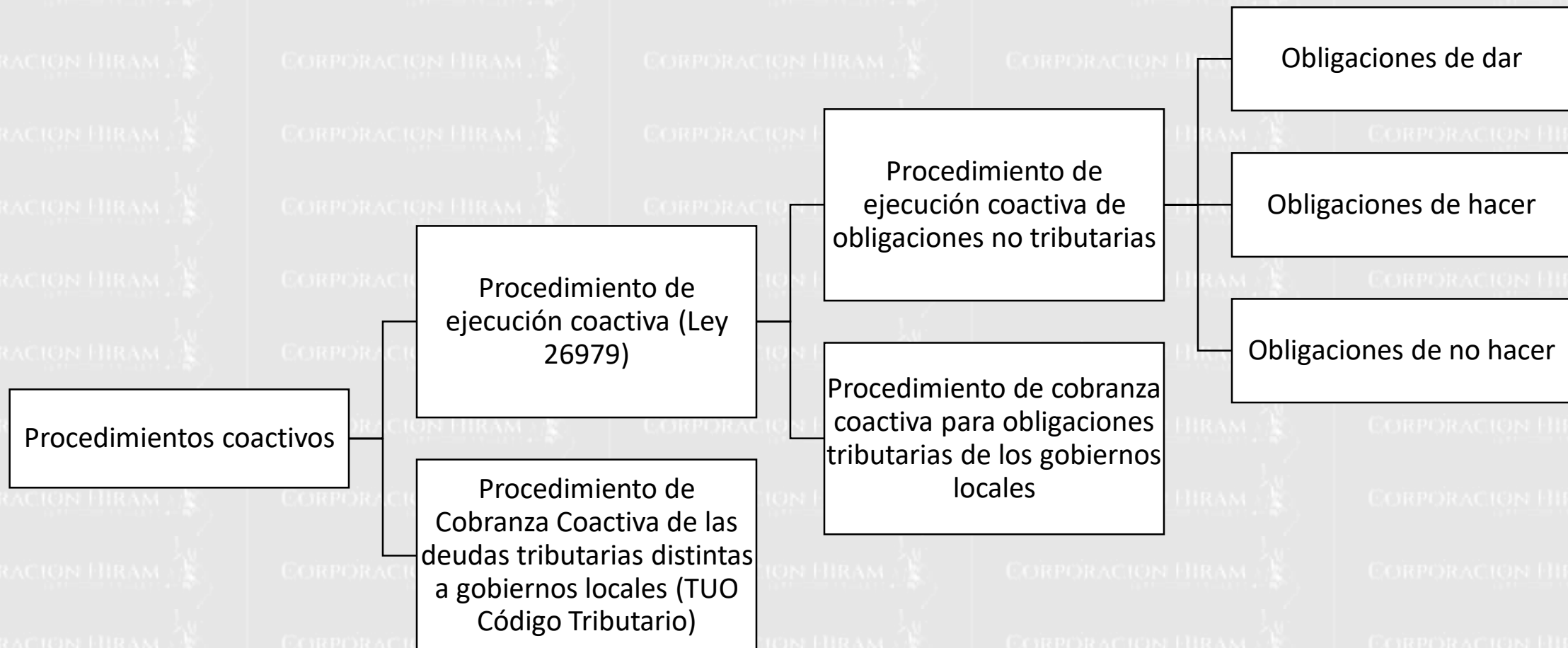
Multa coercitiva. Cuando así lo autoricen las leyes, la entidad puede imponer multas coercitivas, reiteradas por períodos suficientes para cumplir lo ordenado.

Compulsión sobre las personas. Los actos administrativos que impongan una obligación personalísima de no hacer o soportar, podrán ser ejecutados por compulsión sobre las personas.



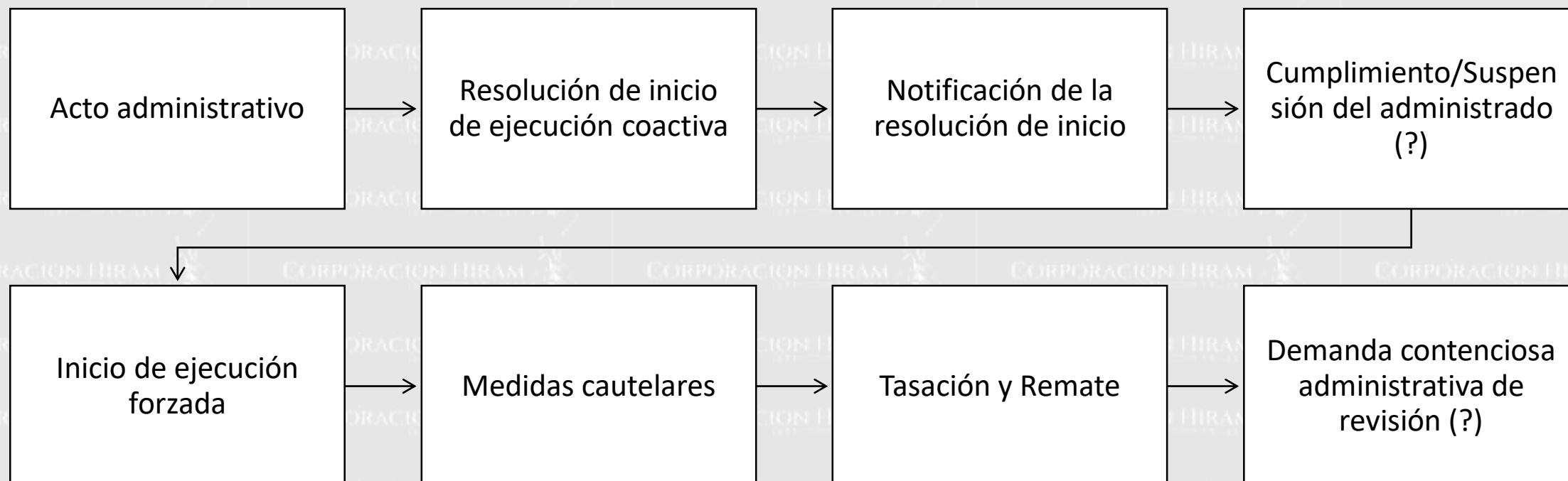


Procedimientos coactivos





Procedimiento de ejecución coactiva (Ley 26979)



Marco legal de la ejecución coactiva

23-09-1998. Ley 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

27-05-2003. Decreto Supremo 069-2003-EF – Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva

06-12-2008. Decreto Supremo 018-2008-JUS – TUO de la Ley 26979





Finalidad del marco legal

Marco legal

De los actos de ejecución coactiva
que corresponde a todas las
entidades de la Administración
Pública.

Garantiza a los Obligados al
desarrollo de un debido
procedimiento coactivo.





Actos de ejecución coactiva

Actos de ejecución coactiva

Actuaciones administrativas realizadas por el Ejecutor Coactivo destinadas a hacer efectivo, de manera forzosa, el cumplimiento de una obligación a favor del Estado cuando el obligado no la cumple voluntariamente.

Son actos administrativos de ejecución forzosa mediante los cuales la Administración realiza medidas coercitivas para satisfacer una obligación contenida en un título ejecutivo administrativo.





Actos de ejecución coactiva

Actos de ejecución coactiva
son:

**Actos administrativos de
ejecución material o
coercitiva.**

**No crean la obligación. Solo
hacen cumplir una
obligación ya existente.**



Acto administrativo & Acto de ejecución coactiva

Tipo de acto	Función
Acto administrativo determinativo	Crea la obligación
Acto de ejecución coactiva	Obliga a cumplirla
Acto administrativo	Acto de ejecución coactiva
Determina la obligación	Hace cumplir la obligación
Se dicta en procedimiento administrativo	Se dicta en procedimiento coactivo
Puede ser impugnado	Se ejecuta coercitivamente



Características de los acto de ejecución coactiva

1. Son coercitivos. Implican el uso del **poder de imperio del Estado.**

2. Son instrumentales. Sirven para **hacer cumplir un acto administrativo previo.**

3. Son ejecutivos. Se aplican sin necesidad de acudir previamente al Poder Judicial.

4. Son controlables judicialmente. Pueden ser cuestionados mediante: proceso contencioso administrativo / proceso constitucional (amparo).





Caso practico

Una municipalidad impone una **multa de S/ 6,000** por funcionamiento sin licencia.

- 1. El obligado no paga.
- 2. El ejecutor coactivo realiza los siguientes **actos de ejecución**:
 - 2.1. Resolución de ejecución coactiva.
 - 2.2. Requerimiento de pago.
 - 2.3. Embargo de cuenta bancaria.
 - 2.4. Remate de vehículo del deudor.

Todos estos son **actos de ejecución coactiva**.





Debido procedimiento coactivo

El debido procedimiento coactivo es la aplicación de las garantías del debido proceso dentro del procedimiento de ejecución coactiva

- Mecanismo mediante el cual la Administración Pública **cobra compulsivamente una obligación exigible a favor del Estado** sin necesidad de acudir previamente al Poder Judicial.
- El debido procedimiento coactivo proviene del **derecho al debido proceso** reconocido en la Constitución.
- El debido proceso **no solo se aplica a procesos judiciales**, sino también a **procedimientos administrativos y procedimientos de ejecución**.





Garantías del debido procedimiento coactivo

1. Existencia de acto administrativo previo. No puede iniciarse ejecución coactiva sin una resolución que establezca la obligación.

2. Notificación válida. El acto administrativo debe estar **debidamente notificado**. Sin notificación no hay ejecución.

3. Vencimiento del plazo para impugnar. No puede ejecutarse una obligación mientras el acto: esté impugnado con efecto suspensivo o no haya vencido el plazo de recurso.

4. Derecho de defensa. El administrado puede presentar: solicitud de suspensión, oposición, pruebas de pago, cuestionar el procedimiento

5. Proporcionalidad de las medidas coercitivas. Las medidas deben ser proporcionales: embargo en forma de retención, embargo en forma de inscripción, embargo en forma de secuestro

6. Control judicial. Las actuaciones del ejecutor coactivo pueden ser controladas mediante: **Proceso contencioso administrativo / Proceso de amparo**





Caso práctico

Una municipalidad impone una **multa administrativa de S/ 4,950** por construcción sin licencia. El procedimiento correcto sería:

- 1. Resolución de sanción.
- 2. Notificación válida.
- 3. Plazo para impugnar (15 días).
- 4. Si no se paga, se emite **Resolución de Ejecución Coactiva**.
- 5. Recién ahí puede iniciarse embargo.

Si la municipalidad **embarga directamente sin notificar la multa**, se viola el **debido procedimiento coactivo**.





Muchas gracias

Abogado José María Pacori Cari

Contacto

corporacionhramsl@gmail.com

Despacho de Abogados

Corporación Hiram Servicios Legales

Teléfono móvil

959666272

